DECRETO 600 DE 2009

(febrero 27)

por el cual se adiciona el Decreto 3150 de 2005.

Nota: Derogado por el Decreto 2699 de 2012, artículo 3°.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el Decreto 3150 de 2005 con el cargo de Director General de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom.

Artículo 2°. El Director General de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, tendrá derecho a percibir la bonificación de dirección en las mismas condiciones y cuantía a que se refieren los Decretos 3150 y 3630 de 2005.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3150 de 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de febrero de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Directora del Departamento Administrativo  de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.